



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 251

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 10.OCT.2023

VISTOS:

La Nota N° 000443-2023-INABIF/USPNNA.CAR-SRICARDO de la Directora (e) del CAR Aldea San Ricardo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA; el Memorando N° 000979-2023-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Nota N° 001257-2023-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística; y, el Informe N° 000501-2023-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, en el cual se determina entre otros aspectos, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detalla el objeto y las funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, señalándose en el literal e) del artículo 1, que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482, de fecha 01 de diciembre de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, en adelante la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante la Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;

Que, mediante la Nota N° 000443-2023-INABIF/USPNNA.CAR-SRICARDO de fecha 30 de junio del 2023, la Directora (e) del CAR Aldea San Ricardo, de la USPNNA, remite a la Unidad de Administración, copia del Acta de entrega y recepción de donaciones de bienes y copia legalizada del



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 251

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 10.OCT.2023

registro en el Libro de Donaciones del citado CAR, respecto de la donación de bienes fungibles efectuada por el señor Juan Pablo Torres Sotomayor, identificado con DNI N° 25753404, por un valor total de S/ 2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) con lo cual se acredita la recepción de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente, Unidad de Asesoría Jurídica), el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución aceptando la donación;

Que, con la Nota N° 001257-2023-INABIF/UA-SUL de fecha 07 de julio del 2023, la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística hace suyo y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000336-2023-INABIF/UA-SUL-CP de Control Patrimonial, mediante la cual, se informa que luego de la verificación de la documentación sustentatoria, ésta se encuentra conforme para continuar con la tramitación para la aceptación formal de la donación;

Que, con el Memorando N° 000979-2023-INABIF/UA de fecha 07 de julio de 2023, la Directora II de la Unidad de Administración hace suya la Nota N° 001257-2023-INABIF/UA-SUL, citada en el considerando precedente y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para que se continúe con el proceso de aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005, de fecha 10 de enero del 2023, la Dirección Ejecutiva delega en el/la director/a de la Unidad de Administración, la facultad de aceptar donaciones de bienes fungibles, entre otras, por parte de personas naturales; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Logística, de Control Patrimonial, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, Decreto Supremo que establece disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N°*



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 251

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 10.OCT.2023

006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y, en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005 de fecha 10 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Juan Pablo Torres Sotomayor, identificado con DNI N° 25753404, a favor del CAR Aldea San Ricardo, de la USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER al señor Juan Pablo Torres Sotomayor, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al donante, al referido CAR y a las unidades de organización correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración(e)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 251-2023/INABIF.UA						
BENEFICIARIO : CAR "ALDEA SAN RICARDO"						
Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 26.06.2023					
	Juan Pablo Torres Sotomayor identificado con DNI N° 25753404					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	28	UNIDAD	CONJUNTO DE 3 PIEZAS (POLO, POLERA Y PANTALON DE BUZOS)	NUEVO	80.00	2240.00
TOTAL S/						2240.00